

PROVIDENCIA, 07 AGO 2018

EX. N° 1148 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DOM N°99 de 28 de Junio de 2018, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases de Licitación y se llamó a propuesta pública para la obra "PROVISION DE REJAS PLAZA EL BOSQUE 2° LLAMADO", adquisición Mercado Público ID 2463-9-LE18.-

2.- Acta de Apertura Electrónica de 12 de Julio de 2018, del Portal Mercado Público, de la propuesta pública antes mencionada.-

3.- El Memorándum N° 17.898 de 18 de Julio de 2018, del Director de Obras Municipales, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por don GONZALO FERNANDEZ PULGAR, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°068-2018 de 18 de Julio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°511 adoptado en la Sesión Ordinaria N°66 de 31 de Julio de 2018, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a don GONZALO FERNANDEZ PULGAR, RUT. [REDACTED] la propuesta pública denominada "PROVISION DE REJAS PLAZA EL BOSQUE 2° LLAMADO".-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta del contratista y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo del funcionario Pablo Sepúlveda Steck del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.-

4.- El valor total del contrato será por un monto total de \$25.979.515.- IVA incluido.-

4.1.- Esta contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por el Contratista.-

5.- La forma de pago será a través de 1 estado de pago, una vez recibido conforme el 100% de la provisión y firmada el Acta de Recepción Provisoria.-

6.- El plazo de ejecución será de 30 días corridos.-

7.- La Municipalidad podrá ordenar al Contratista que amplíe o disminuya hasta en un 20% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda cuando el valor sea superior a 20 UTM, u otra instancia definida por la Municipalidad y posteriormente notificado a través de la respectiva orden de compra del Portal Mercado Público.-

kau

8.- En caso que el contratista se atrase en la entrega total del pedido más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al **0,5% del valor de la provisión por cada día de retardo.**-

8.1.- El monto máximo para la aplicación de multas será de un 30% del valor total de la Orden de Compra IVA incluido.-

8.2.- El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para presentar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista durante la ejecución de los trabajos y el posterior período de garantía de 6 meses, deberá entregar a la firma del contrato una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del valor indicado en la Carta Oferta (impuesto incluido).** Su vigencia corresponderá al plazo del contrato más el período de garantía de 6 meses más 30 días.-

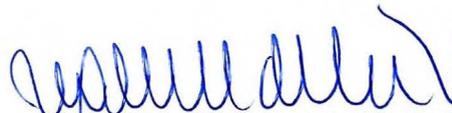
9.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, solicitada en el número N°9 precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Obras Municipales.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	31.02.004.004.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41-2009

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal



  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1989 /